

## VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**  
**DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**  
**ORDEN DE COMPRA No. 4619000531**

04

NUMERO DE PROVEEDOR:50000951 NIT: [REDACTED]  
 NOMBRE DE PROVEEDOR:HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.

**LIBRE GESTION No. : 1Q19000025**

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
A950308	SET DE LARINGOSCOPIO ESTANDAR INCLUYE MANGO Y CUATRO HOJAS	UN	8	\$ 278.000000	\$ 2,224.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: SET DE LARINGOSCOPIO ESTANDAR INCLUYE MANGO Y CUATRO HOJAS

DESCRIPCION COMERCIAL: SET DE LARINGOSCOPIO ESTANDAR INCLUYE MANGO Y 4 HOJAS ✓

MARCA DEL PRODUCTO: ADC ✓

MODELO : NO ESPECIFICADOS EN OFERTA

GARANTIA DE FABRICA: NO DESCRITA EN OFERTA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 60 MESES

FORMA DE ENTREGA : 90 DIAS CALENDARIOS DESPUES DE FIRMADA LA ORDEN DE COMPRA ✓

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS CALENDARIO ✓

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: PAKISTAN ✓

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 18 MESES ✓

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: VER ANEXO ✓

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CALENDARIO + 10 DIAS HAB. DE AMPLIACION DE OFERTA

AÑO DE FABRICACION: NO DESCRITO EN OFERTA

TIPO: EQUIPO MEDICO

COLOR: NO APLICA

NUMERO DE SERIE: NO APLICA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: NO APLICA

OBSERVACIONES DE POSICION: NO APLICA

CARACTERISTICAS TECNICAS:

SET DE LARINGOSCOPIO ESTANDAR INCLUYE MANGO Y 4 HOJAS. VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2020, DESDE LA LEGALIZACION DE LA MISMA. VER ANEXO A ESTA ORDEN DE COMPRA.



*Jose Mesnillo*

VALOR TOTAL \$ 2,224.000000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 22 DIAS DEL MES DE Octubre de 2019.

*Recibí original de pag. 1 de 1.*

*[Signature]*  
 LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO  
 DELEGADA  
 I.S.S.S.

[REDACTED]

*11:32 am.*



INSTITUTO  
SALVADOREÑO  
DEL SEGURO  
SOCIAL

OK

**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS INSTITUCIONAL  
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

**ANEXO DE ORDEN DE COMPRA**

Recibí original de  
Anexo de Orden de  
Compra.

LIBRE GESTIÓN No. 1Q19000025  
NUMERO DE ORDEN DE COMPRA No. 4619000000

Forma de pago: Crédito 30 días calendario  
Documentación de respaldo que deberá presentar para trámite de pago

- Única entrega:  
Factura duplicado cliente.  
Acta de recepción.  
Orden de compra original.  
Recibo de cotización vigente.

22/10/2019  
11:37 am

**FIRMA DE ORDEN DE COMPRA O CONTRATO**

Con base a lo establecido en el manual de procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las instituciones de la administración pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (contrato u orden de compra):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI o la unidad jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la autoridad competente del contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique).

**PARRAFO PARA EL MOMENTO DE LAS ENTREGAS.**

Es necesario contactar a los administradores del contrato, quienes son: Descritos en cuadro de este anexo o quienes sustituyan en interinato o en forma permanente, para confirmar las entregas de los productos en fecha según compromiso adquirido, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta libre gestión. Si se tiene algún inconveniente para cumplir con las entregas es necesario notificarlo directamente a los administradores del contrato, quienes son: Descritos en cuadro de este anexo o quienes sustituyan en interinato o en forma permanente. Al haber algún incumplimiento en la fecha establecida. Se aplicará la multa por incumplimiento respectivo; de acuerdo a lo estipulado en el art. 85 LACAP.



LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO

*Handwritten signature*



Recibí original de Anexo 2.

22/10/2019  
11:32 am



INSTITUTO  
SALVADOREÑO  
DEL SEGURO  
SOCIAL

OK

**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS INSTITUCIONAL  
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

**LIBRE GESTIÓN No. 1Q1900025  
NUMERO DE ORDEN DE COMPRA No. 4619000531**

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones técnicas, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

**\*CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA  
LA PREVENCION Y ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL\***

"En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora: se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final."

**DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE  
SALUD.**

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

**RECHAZO DEL PRODUCTO POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO**

El Contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira los productos según solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

**ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y ENCARGADO DE LA RECEPCION**

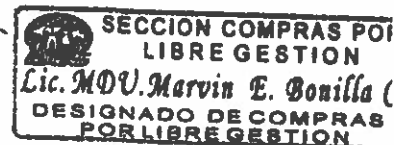
Los administradores del contrato son: Descritos en cuadro de este anexo o quienes sustituyan en interinato o en forma permanente. Quienes serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme al art. 82 bis, de la LACAP, debiendo notificar por escrito a la contratista del incumplimiento observado.

En caso que la contratista no haya atendido alguna notificación o petición por parte del Administrador del Contrato, este deberá informarlo al Departamento de Contratos y Proveedores de UACI, para que se dé seguimiento a las sanciones respectivas establecidas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento.

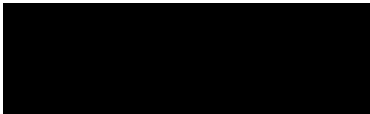


LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO

1690 [Handwritten signature]



Recibí original de Anexo:



22/10/2014  
11:32 am.



INSTITUTO  
SALVADOREÑO  
DEL SEGURO  
SOCIAL

04

**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS INSTITUCIONAL  
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

LIBRE GESTIÓN No. 1Q1900025  
NUMERO DE ORDEN DE COMPRA No. 4619000531

NOMINA DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO	
NOMBRE	CARGO
LIC. LUCÍA MARIBEL CRUZ GUZMÁN	JEFE DE ENFERMERA, UNIDAD MÉDICA USULUTAN
DR. MIGUEL ÁNGEL RIVERA ROMERO	JEFE SERVICIO PEDIATRÍA, HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL
DRA. MAGDALENA ODETTE ESCALANTE DE BONILLA	DIRECTOR UNIDAD MÉDICA NUEVA SAN SALVADOR

DISTRIBUCION DE EQUIPOS POR CENTRO DE ATENCION				
A950308	SET DE LARINGOSCOPIO ESTANDAR DE 4 HOJAS	UN	HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL	4
			UNIDAD MEDICA NUEVA SAN SALVADOR	2
			UNIDAD MEDICA USULUTAN	2

*Oly*

LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO

*Lofo* *Marvin E. Bonilla C.*

SECCION COMPRAS POR  
LIBRE GESTION  
Lic. MDV. Marvin E. Bonilla C.  
DESIGNADO DE COMPRAS  
POR LIBRE GESTION